

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiocho (28) de Octubre del año dos mil veinte (2020).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00407.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en la comunicación que milita a folio precedente, el Despacho,

DISPONE:

Por secretaria y mediante oficio comuníquesele a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D. C. - JUZGADO TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS de esta ciudad, que en su debida oportunidad procesal, si a ello hubiere lugar, se tendrá en cuenta la solicitud de embargo de remanentes comunicada mediante su Oficio No. 19379 de fecha 18 de Septiembre del año 2020, el cual fue recibido en este Juzgado el 1º de Octubre del mismo año 2020, según se desprende de la constancia que obra en el expediente.-

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-075-2017 - 00434 00, que se adelanta en ese despacho judicial.-

OFICIESE por secretaria al Despacho Judicial que corresponda y déjense las constancias de rigor.-

NOTIFIQUESE,
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 059, hoy 29 de octubre de 2020. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

456c036a6fb2a35678b02c2bd6f840a25868b75693dd8ad1bb92420ded7c655
d

Documento generado en 28/10/2020 06:35:59 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>